

 MUNICIPIO DE SALGAR	DECRETO	Código: PDO-FR-10
		Versión: 01
		Página 1 de 5

DECRETO NÚMERO 060
JULIO 14 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE”.

El Alcalde del Municipio de Salgar, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3, de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 9, 12, 14, 28, 29 y 37 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los residentes de nuestro país deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, el

 MUNICIPIO DE SALGAR	DECRETO	Código: PDO-FR-10
		Versión: 01
		Página 2 de 5

Municipio es definido como la entidad territorial fundamental de la división Política Administrativa del Estado, con autonomía Política, Fiscal y Administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2, establece que, *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."*

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como *"el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"*.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37°, establece: *"Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Los autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectivo jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor o noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley"*.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 38°, establece: *"Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública*

· UN NUEVO COMIENZO POR SALGAR ·

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
 Teléfono: 8442330 Fax: 8442144 Ext 102 - Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE SALGAR	DECRETO	Código: PDO-FR-10
		Versión: 01
		Página 3 de 5

que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.”

Que la Administración Municipal en coherencia con el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, estructuró a través del Decreto N° 071 de 2012 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Salgar, como una instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidad pública y emergencias, que se generen por fenómenos de origen natural, o por la acción del hombre de manera involuntaria.

Que la Administración Municipal expidió el Decreto N° 063 del 12 de agosto de 2014 "Por el cual se adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD” del municipio de Salgar – Antioquia.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias –EMRE-, está sujeta a ser actualizada con el fin de que responda en todo momento a las necesidades y riesgos que se puedan presentar en el Municipio de Salgar, Antioquia.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias –EMRE del Municipio de Salgar, Antioquia, formulada por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres -CMGRD-, el cual se encuentra inmerso en el documento técnico de soporte ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS –EMRE, cuya estructura es:

1. INTRODUCCIÓN
2. CAPITULO 1 - MARCO GENERAL
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL
 - 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 2.3 JUSTIFICACIÓN

·UN NUEVO COMIENZO POR SALGAR·

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
 Teléfono: 8442330 Fax: 8442144 Ext 102 - Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE SALGAR	DECRETO	Código: PDO-FR-10
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- 3. CAPÍTULO 2 - IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
 - 3.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO
 - 3.2 RESUMEN DE ESCENARIOS DE RIESGO IDENTIFICADOS PARA EL MUNICIPIO.
 - 3.3 PRIORIZACIÓN DE RIESGOS
- 4. CAPÍTULO 3 – ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES
 - 4.1 NIVELES DE EMERGENCIA
 - 4.2 RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES.
 - 4.3 NIVELES DE ALERTA.
 - 4.4 ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO.
 - 4.5 PROTOCOLO (ACORDE A LOS SERVICIOS DE RESPUESTA).
 - 4.6 PROCEDIMIENTOS.
 - 4.6.1 DIRECTORIO DE EMERGENCIA
 - 4.6.2 CADENA DE LLAMADA
 - 4.6.3 SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA (SAT)
 - 4.6.4 SALA DE CRISIS
 - 4.6.5 PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
 - 4.6.6 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA
 - 4.6.7 PLAN DE ACCIONESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
 - 4.6.8 DECLARATORIA DEL ESTADO DE NORMALIDAD
- 5. CAPÍTULO 4. CAPACIDAD DE RESPUESTA
 - 5.1 CONSOLIDADO DE CAPACIDADES CMGRD
- 6. REFERENCIAS
- 7 ANEXOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias –EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

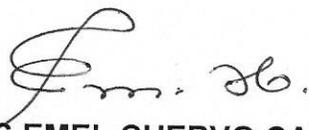
ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD- y la Administración Municipal de Salgar adquieren la responsabilidad de actualizar permanente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la Unidad Ncional para la Gestión del Riego de Desastres - UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

 MUNICIPIO DE SALGAR	DECRETO	Código: PDO-FR-10
		Versión: 01
		Página 5 de 5

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Salgar Antioquia a los 14 días del mes de Julio de 2017



CARLOS EMEL CUERVO CAÑOLA
Alcalde Municipal

·UN NUEVO COMIENZO POR SALGAR·

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal - Código Postal 056470
Teléfono: 8442330 Fax: 8442144 Ext 102 - Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co